



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DERIVADOS DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD TEECH/JIN/002/2021 Y SUS ACUMULADOS.

ACTORES: Morena, Encuentro Solidario, Nueva Alianza y Partido Revolucionario Institucional, a través de Juan Alberto Torres Calderón, Víctor Manuel Ortiz de la Cruz, Limbano López Morales y Fernando Zunun Ramírez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el diecisiete de noviembre del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Báltiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **09:30 nueve horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidentes de Incumplimiento de Sentencia TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados

El dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con la siguiente documentación: **1.** Oficio sin número signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado; constante de una foja útil y anexo que lo acompaña, constante de ocho fojas útiles, recibido en esta ponencia el dieciséis de noviembre del año en curso, a las dieciséis horas con treinta minutos; y **2.** Oficio sin número signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado; constante de una foja útil y anexos que lo acompaña; constantes de setenta y nueve fojas útiles, recibido en esta ponencia el diecisiete de noviembre a las catorce horas con dieciséis minutos. Lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, relativa a los oficios signados por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual, manifiesta dar cumplimiento al acuerdo de once de noviembre de dos mil veintiuno; dictado dentro del expediente indicado al rubro; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Primero. Ténganse por recibidos en la ponencia los oficios de cuenta y sus anexos, así como por enterada a esta autoridad del contenido de los mismos; en consecuencia, se ordena agregar a autos la documentación de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.

Segundo. Se tiene por reconocida la calidad con la que se ostenta quien remite la documentación de cuenta, toda vez que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, es un hecho notorio la presentación del testimonio de la escritura original que acredita tal calidad, entre otros, en el diverso expediente TEECH/JDC/365/2021 y acumulados, mismo que se instruye en esta ponencia.

Atento a lo anterior, se tiene por presentada la documentación de cuenta remitida en cumplimiento al requerimiento planteado en el acuerdo de once de noviembre del año en curso, dictado en el expediente indicado al rubro.

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, mediante la cuenta de correo electrónico asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx; así como por estrados físicos y electrónicos a las demás partes e interesados y para su

COPIA AUTORIZADA

publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

GG9GICGHZJAJA

Magistrado Instructor

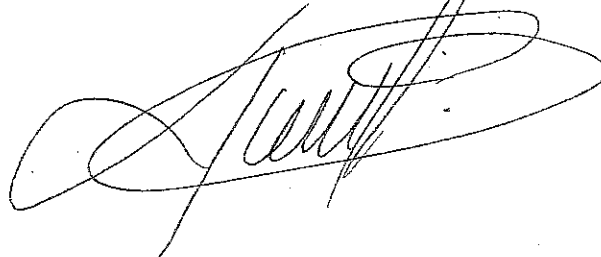


Gilberto de G. Bátiz García



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

Secretaria de Estudio y Cuenta



Caridad Guadalupe Hernández Zenteno